



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA

Puebla, Puebla a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno. -----
VISTO: el oficio OP-7°CH-ASG/2020, signado por la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, y el cheque anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós del presente mes y año a las doce horas; y-----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -
I. Se tiene a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley; y se tiene por exhibido ante esta autoridad el cheque nominativo de la institución bancaria BBVA Bancomer con número 0000599, a favor de Alberto Santos García. -----
II. Se ordena al Secretario General de Acuerdos en funciones resguardar el cheque anexo de cuenta para ser entregado al actor cuando así lo requiera, mediante la diligencia correspondiente.-----
III. Se SOLICITA a la Presidencia para que **INSTRUYA** al actuario de este Tribunal para dar vista del contenido de este acuerdo al actor para que a la brevedad se presente en las instalaciones de este organismo jurisdiccional para la entrega del mencionado cheque y para realizar las manifestaciones que considera pertinentes.-----
De igual manera, en atención a que por medio de acuerdo de dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, se solicitó al actor manifestarse respecto a la documentación remitida por la autoridad responsable el once de septiembre del mismo año, sin que en autos obre declaración alguna sobre esa información, por lo que se deberá también dar vista con copias del oficio CUMPLRES-TRIEE-001/2020, signado por la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, de once de septiembre de dos mil veinte y sus anexos para que en un término de **CINCO** días, contados a partir que surta efecto la notificación correspondiente, el actor realice las expresiones que crea convenientes. -----



Lo anterior en el entendido de no realizar ninguna manifestación al respecto, se darán por ciertas las declaraciones de la autoridad responsable. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veinticinco de febrero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad con lo que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veinticuatro de febrero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, en el marco de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y de conformidad con el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-006/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, -----
VISTO. El oficio identificado con la clave **IEE/PRE-0966/2021** y su documentación anexa, signado por el ciudadano Miguel Ángel García Onofre en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día veinticinco de febrero del año en que se actúa, por el que remite el escrito y tramite relativo al Recurso de Apelación, promovido por Nohemí Araceli Fuentes Serrano, en su carácter de Representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en contra de *"...La Resolución final de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, dictada por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del instituto Electoral del estado..."*-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-A-006/2021**.-----

II. Con fundamento en el artículo 145 fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **TÚRNESE** el expediente al rubro citado, al Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, con el propósito de equilibrar las cargas de trabajo de las ponencias que integran este Organismo Jurisdiccional, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, Alfonso Rosas Brito, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

ALFONSO ROSAS BRITO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-006/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 17, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, el Estado de Puebla, por lo que acepta de conformidad el uso que se le harán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-006/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y abuso de los datos personales que se le otorgan en virtud de la Ley de Protección de Datos Personales de este Estado de Puebla, y de conformidad al uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán sujetos al Reglamento de la Secretaría del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.